



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C. Doce (12) de Enero de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvasse Proveer.

Cinco (05) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

| PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 000 36 00 |                                                   |             |            |
|--------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|------------|
| DEMANDANTE                                                   | NESTOR RAÚL ZAMBRANO CAMACHO                      | DOC. IDENT. | 79.667.702 |
| DEMANDADO                                                    | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. |             |            |
| ASUNTO                                                       | Contrato Realidad - Trabajador Oficial            |             |            |

Como quiera que obra en el proceso contestación de demanda radicada en término por la parte demandada, el despacho ha verificado que dicho escrito cumple con los lineamientos fijados por el Art. 31 del CPT Y SS, se dispone:

**PRIMERO:** RECONOCER PERSONERÍA al (a) Dr. (a). ÁNGELA MARÍA LÓPEZ FERREIRA, como apoderado (a) de SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., en los términos y para los efectos del poder conferido.

**SEGUNDO:** DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA, por parte de SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., en los términos y para los efectos del poder conferido.

**TERCERO:** FIJAR para que tenga lugar audiencia obligatoria de Conciliación, de decisión de excepciones previas, de saneamiento y de fijación de litigo el día **OCHO (08) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM)**, de conformidad con lo establecido por el Art. 77 del C.P.T. y S.S. modificado por el Art. 39 de la ley 712 de 2001. Se deja constancia que a continuación será evacuada la totalidad de las pruebas decretadas a favor de las partes y de ser posible se constituirá el Despacho en AUDIENCIA PUBLICA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.

**CUARTO:** CONVÓQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO a las partes, remitiendo vía correo electrónico el link correspondiente a la reunión de audiencia virtual (TEAMS), así como el expediente digital para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALÁ  
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

**Secretaría**

BOGOTÁ D.C., 06 DE ABRIL DE 2021

Por ESTADO N.º 054 de la fecha fue notificado  
el auto anterior.

**ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS  
SECRETARIO**